

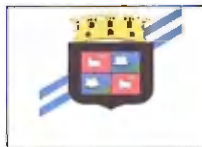


Talento Humano

Contratos Personal Nuevo Continuo Mayo 2022



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

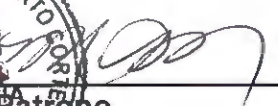
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

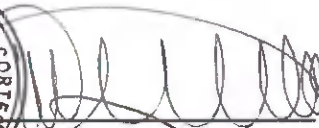
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **SAMANTHA SOHANY MERINO CRUZ** mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1991-00555** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR**, departamento: **Centro de Monitoreo, Departamento de Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Coordinadora Lic. Maria Joaquina Diaz**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador, como ser: Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne Realizar cualquier otra labor que solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

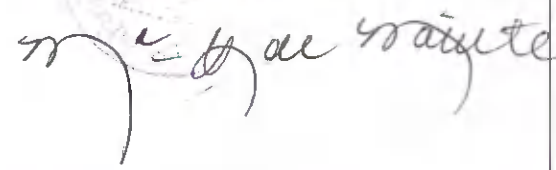
COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Seguridad Ciudadana, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los **01** días del mes de **MAYO** del año **2022**.



Patrono
Alcalde Municipal
Elc. Maria Luisa Martell Canizales


Colaborador
Samantha Sohany Merino Cruz.



Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antunez

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SAMANTHA SOHANY MERINO CRUZ	Salario Mínimo: L. ☒
	Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1991-00555	
Número de teléfono: 9345-4315	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: OPERADOR/DESPACHADOR	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS COMO OPERADOR/DESPACHADOR EN EL CALL CENTER MUNICIPAL.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EDWIN ALEXANDER TORRES DIONISIO**, mayor de edad, estado civil unión libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1997-03269**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **PROMOTOR** en el **Departamento de Vivienda Social** y su jefe inmediato será: **Lic. Reina Ramos**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor, como ser: Diarias: Llenar formularios de solicitud de vivienda. Realizar inspecciones de campo de los proyectos de vivienda. Coordinar la realización de estudios socioeconómicos a posibles beneficiarios de proyectos de vivienda social.: ***** Quincenal: ***** Mensual: Mantener actualizado los expedientes de familias beneficiadas con los proyectos. Elaborar informe mensual de las actividades diarias a la jefatura del departamento. Supervisar a beneficiarios para verificar que la donación haya sido para el propósito solicitado***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: Colaborar en la elaboración del presupuesto del departamento. Cuando se requiera Asistir a reuniones convocadas por instituciones o proyectos de vivienda. Brindar información al público acerca de los proyectos de vivienda. Entrevistar a interesados en los proyectos de vivienda. Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **28 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vivienda Social, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA:** **OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 28 días del mes de ABRIL del año 2022.

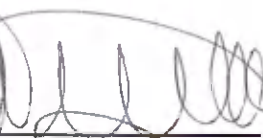




Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales

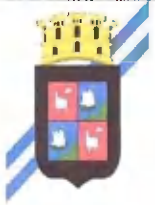

Colaborador
Edwin Alexander Torres Dionisio.




Abog. Mercedes Antúñez.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOEL ANTONIO SERRANO CASTRO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0500-2000-02252**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **POLICIA MUNICIPAL**, departamento: **Departamento Municipal de Justicia**, su jefe inmediato será: **Abog. Mary Fredis Ortez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR:** El **TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del municipio. Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarquen dentro de los lineamientos de zonificación. Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caseríos del municipio. Controlar la vagancia de animales. Controlar y regular los establecimientos de espectáculos y diversión público. Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social. Garantizar el libre tránsito en las vías públicas, aceras, parques, playas, etc. Controlar los vendedores ambulantes. Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación. Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación. Participar en las inspecciones *ex ante*, y *ex post*, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas. Apoyar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. *Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones. Apoyar las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

de: **según horario asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,875.50 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Justicia Municipal, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los **01** días del mes de **MAYO** del año **2022**.



Patrono
Alcalde Municipal
Maria Luisa Martoll Caniz



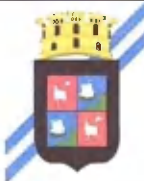
Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.



Colaborador
Joel Antonio Serrano Castro.

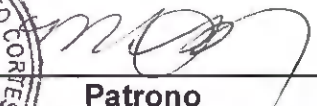
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0801-2000-13012**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los **01** días del mes de **MAYO** del año **2022**.



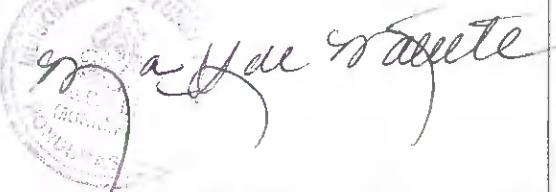

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Camizales




Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.


Colaborador
Miguel Angel Valladares Nuñez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ X Otro Salario: L.
Documento Nacional de identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
 Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to be "Miguel Angel Valladares Nuñez". Below the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE TIJUANA" at the top and "Tijuana, Baja California" at the bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of the Municipality of Tijuana.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1998-00742**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados

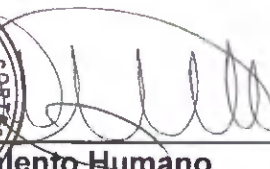
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.

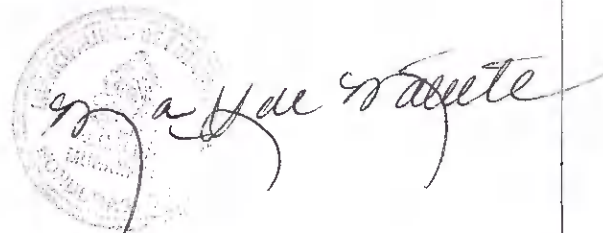


Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales.


Colaborador
Leandro Alfredo Fajardo Mejia.



Jefa Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

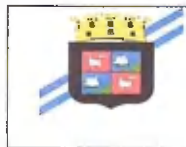
INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO PDR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE PUEBLO" and "SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO" around a central emblem.

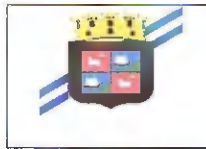


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **IRMA ELIZABETH CANALES ZUNIGA** mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1975-01159** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR**, departamento: **Departamento de Peaje**, su jefe inmediato será: **Lic. Raúl Escalante**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador, como ser: Diarias: Realizar el cobro a vehículos que transitan por el peaje según categoría conforme al sistema. Realizar arqueo de lo recaudado y entrega del efectivo al finalizar el turno, cuadrando el reporte generado por el sistema. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe de inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

Peaje, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR:** Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año

2022



Patrono

Alcalde Municipal

Lic. Maria Luisa Martell Canizales

Colaborador

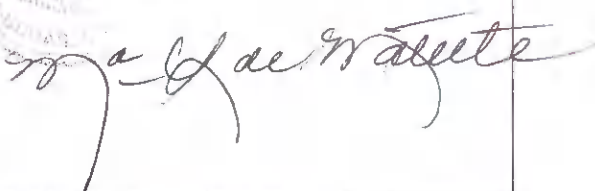
Irma Elizabeth Canales Zuniga.



Jefe Talento Humano

Abog. Mercedes Antúnez

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: IRMA ELIZABETH CANALES ZUNIGA	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI): 0506-1975-01159	
Número de teléfono: 9430-3067	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: OPERADOR DE PEAJE	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE PEAJE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA REALIZAR TRABAJOS COMO OPERADOR EN EL PEAJE MUNICIPAL.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0503-1996-00003**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes:

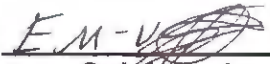
QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.



Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canales.

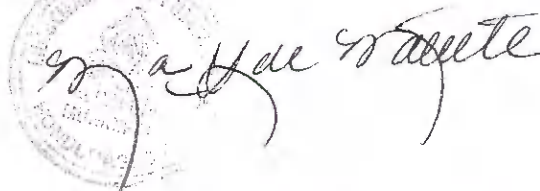


Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez.



Colaborador
Emerson Adonay Vargas Vijil.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LUIS ARNALDO LANZA NAJERA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0208-1988-00597**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehiculos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados



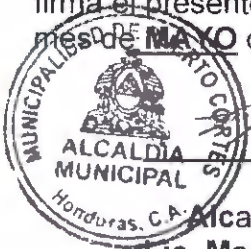
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06

mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes:

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.



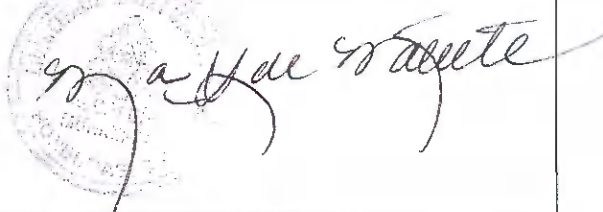

Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canzales




Abog. Mercedes Antúñez.


Colaborador
Luis Arnaldo Lanza Najera.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR:  FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR:  FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521

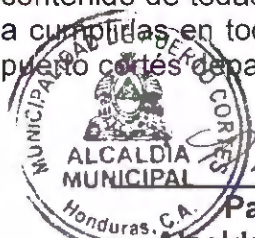


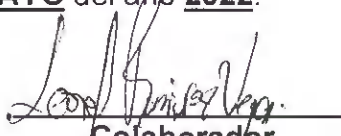
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1994-01834**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestión en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

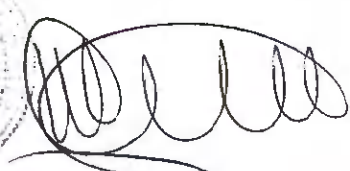
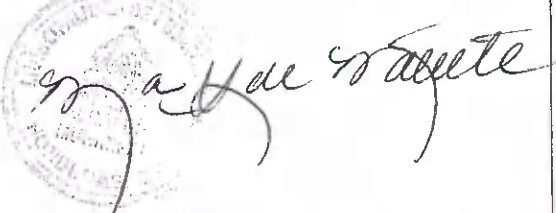
(Lps.13,715.00), los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.


Patrono
Aldel Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canizales


Colaborador
Leonel Eduardo Mejia Ramirez.


Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR:  FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	AUTORIZADO POR:  FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

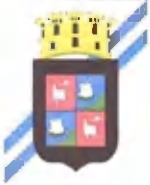
LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE GUAYAS" around the perimeter and "2003" in the center.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1990-00411**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

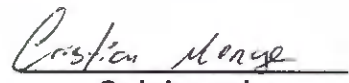
(Lps.13,715.00), los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA: IMPUESTOS:** EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.



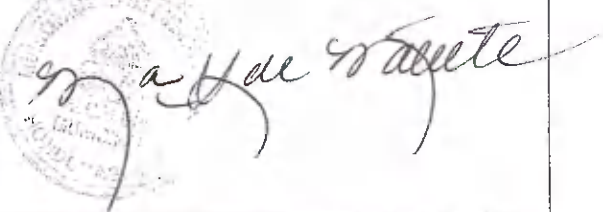
Patrono
Alcalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúñez.


Colaborador
Cristian Javier Monge Maldonado.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
 Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1992-00458**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **POLICIA VIAL**, departamento: **Departamento de Vialidad y Transporte**, su jefe inmediato será: **Ing. Julio Méndez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial, como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestión en puntos estratégicos. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **según rol asignado en el Depto.** Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

(Lps.13,715.00), los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Vialidad y Transporte, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.



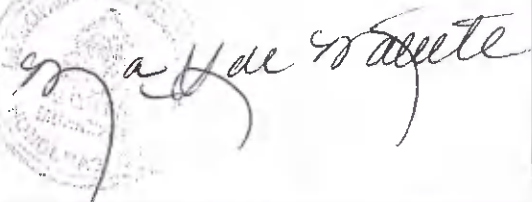
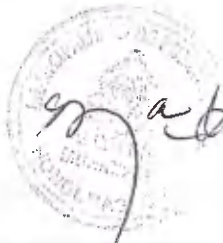
Patrono
Alcaide Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Caniza



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.

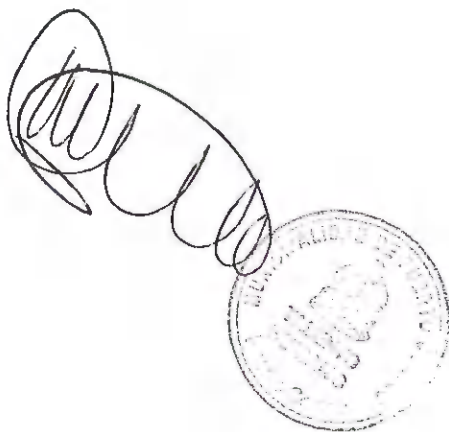
Colaborador
Jose Mario Figueroa Jimenez.

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

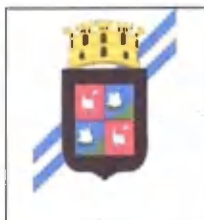
INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: SE ADJUNTA LISTADO DE 07 COLABORADORES.	Salario Mínimo: L. ☒ X Otro Salario: L.
Documento Nacional de Identificación (DNI):	
Número de teléfono:	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: POLICIA VIAL	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA AYUDAR EN EL TRAFICO DE LA CIUDAD Y OPERATIVO 20-20.	
REVISADO POR:  	AUTORIZADO POR:  
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
Cc. Nominas

LISTADO POLICIAS VIALES CONTINUOS DEL 01 DE MAYO			
N	NOMBRE DEL COLABORADOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NUMERO TELEFONICO
1	EMERSON ADONAY VARGAS VIJIL	0503-1996-00003	9654-8952
2	CRISTIAN JAVIER MONGE MALDONADO	0506-1990-00411	3189-4903
3	LUIS ARNALDO LANZA NAJERA	0208-1988-00697	9804-4512
4	LEANDRO ALFREDO FAJARDO MEJIA	0506-1998-00742	9896-8565
5	JOSE MARIO FIGUEROA JIMENEZ	0506-1992-00458	9953-6978
6	LEONEL EDUARDO MEJIA RAMIREZ	0506-1994-01834	9641-2720
7	MIGUEL ANGEL VALLADARES NUÑEZ	0801-2000-13012	9903-1521



A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature. The text within the stamp is difficult to read but appears to be an official seal or stamp of an institution.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

1HSS
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
06



Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RAFAEL DANILO MURCIA**, mayor de edad, estado civil soltero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0401-1962-00184**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **MOTORISTA**, Departamento: **Departamento de Adquisiciones y Contrataciones**, su jefe inmediato será: **Abog. Indira Funez**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR** desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Motorista, como ser: Diarias: Dar cumplimiento a la disposiciones establecida por la institución, Transportar personal a realizar diligencias propias de sus funciones, Revisión diaria del vehículo asignado y firma del control de estado de vehículo (físico y mecánico), Llenar un reporte diario de uso de vehículo, Cumplir con las normas de seguridad establecidos por la Ley de Tránsito, Mantener el vehículo en condiciones higiénicas apropiadas, Reportar a su nivel superior inmediato, cualquier incidente relacionado con el personal trasladado y/o con la unidad automotor.. Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Brindar apoyo logístico a otros departamentos, cuando así lo soliciten, Reportar las averías sufridas por los vehículos, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR** prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **19 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 y el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO** conviene pagar al **COLABORADOR** la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna. **SEXTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA CLAUSULA QUINTA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 19 días del mes de MAYO del año 2022.


Patrono
Aicalde Municipal
Lic. Maria Luisa Martell Canales

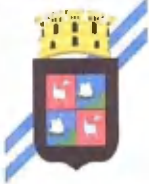

Colaborador
Rafael Danilo Murcia.



Jefe Talento Humano.
Abog. Mercedes Antúnez.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

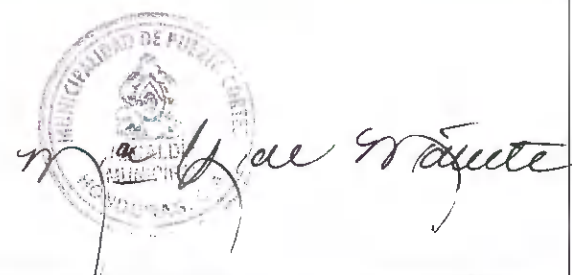
Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **DOUGLAS OSVALDO URRUTIA CROASDAILE**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0506-1991-02112**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **AUXILIAR**, departamento: **Departamento de Procuraduría**, su jefe inmediato será: **Abog. Michelle Carranza** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar como ser: Diarias: Manejo de expedientes de los contratistas, contratos, convenios, dominio pleno, inscripciones, solicitudes varias, etcétera. Semanales: Atender y llevar control de los contratos. Gestionar y verificar que los contratos y convenios estén debidamente firmados por ambas partes. Quincenal: ***** Mensual: Colaborar en la elaboración del informe a transparencia. Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se Requiere: Elaboración de dictámenes. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** con un horario de trabajo de: **07:30 a.m. a 04:00 p.m. de Lunes a Viernes o el sábado si se requiere**. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.13,715.00)**, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps.6,857.50 y los 30 Lps.6,857.50 de cada mes: **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 06

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas. **SEPTIMA:** La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/Departamento de Procuraduría, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **OCTAVA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **NOVENA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO está facultado para imponer sanciones. **DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: NO APLICA. DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,** manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de MAYO del año 2022.

 Patrono Alcalde Municipal Lic. María Luisa Martell Canizales	 Colaborador Douglas Osvaldo Urrutia Croasdaile.
 Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúñez.	

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: DOUGLAS OSVALDO URRUTIA CROASDAILE	Salario Mínimo: L. ☒ X Otro Salario: ☐
Documento Nacional de identificación (DNI): 0506-1991-02112	
Número de teléfono: 9537-8693	
Correo electrónico:	
Cargo a desempeñar: AUXILIAR DE OFICINA	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO DE PROCURADURIA	
Duración del Contrato De: 01 DE MAYO 2022	Hasta: CONTINUO
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Especifique la justificación: PARA COLABORAR EN LA LABORES LEGALES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL DEPTO DE PROCURADURIA.	
REVISADO POR: 	AUTORIZADO POR: 
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
 Cc. Nominas